



PROCESO EJECUTIVO – DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO 2021-00024-00

Al Despacho de la señora jueza, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante, solicitó se tenga en cuenta una nueva dirección para notificar a la parte demandada, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 13 de agosto de 2021  
FREDY FAJARDO ORTEGA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Esperanza, Norte de Santander, veinte de agosto de dos mil veintiuno

Solicita la parte actora se tenga en cuenta cualquiera de las direcciones suministradas<sup>1</sup> por la EPS COOMEVA, para notificar al demandado. En razón a ello, se le recuerda a la profesional del derecho que de conformidad con el D.L. 806 de 2020, las notificaciones se deben evacuar conforme al art. 8º ídem o bien de acuerdo al CGP, sin mixtura de normas y que en la sentencia C-420 de 2020, se dejó establecido que el medio es el correo electrónico, si de notificar con sujeción a ese decreto se trata.

Por lo anotado, se tendrá como nuevas direcciones del demandado LUIS EMIRO PÉREZ, las siguientes: el Corregimiento el Tropezón CL 1, y correo electrónico luisperez0328@hotmail.com, donde a elección del demandante, deberá efectuar la notificación del mandamiento de pago, sea conforme al CGP, o bajo las previsiones del art. 8º del D.L. 806 de 2020, evento en el cual deberá reseñar al obligado que la notificación se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual deberá acreditar la recepción del mensaje de datos.

Igualmente, y para resguardar el derecho de defensa y en armonía con lo previsto en el art. 2º del D.L. 806 de 2020, se requiere a la demandante para que en el trámite de notificación ENUNCIE a la parte demandada los canales de comunicación de este Despacho judicial como son: correo electrónico institucional j01prmpalesperanza@cendoj.ramajudicial.gov.co y móvil 3164733125; con horario de atención días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12 meridiano y de 2:00 pm a 6:00 pm; ubicación Calle 2º # 1 – 34 Antiguo Palacio Municipal, barrio el centro del Municipio de la Esperanza, Norte de Santander; y **la atención presencial excepcional y con cita previa** .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ

JUEZA

Firmado Por:

<sup>1</sup> Corregimiento el Tropezón CL 1...TELEFONO 315-4927169 – 317-5696471 y correo electrónico: luisperez0328@hotmail.com



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Veronica Orozco Gomez**

**Juez**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Juzgado Municipal**

**N. De Santander - La Esperanza**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fee48c1b2e59f5f503f6e42e041bbd3653fb9a869e1a42e36738c7008ff2a42**

Documento generado en 20/08/2021 03:54:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**